Resolución Nº 516/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2013 PARA EL SERVICIO DE CATERING, GASTRONOMICOS Y HOSPEDAJE"

Asunción, 02 de Diciembre del 2013

VISTO: La Resolución 407/2013 "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2013, PARA EL SERVICIO DE CATERING, GASTRONOMICOS Y HOSPEDAJE"**; y

El Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 02 de Diciembre del año 2013, según acta correspondiente.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 407/2013 de fecha 21 de Noviembre del año 2013; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Concurso de Oferta Nº 18/2013, en tal sentido según Informe de fecha ..... de Diciembre del corriente ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa ÑE´ECOOP LTDA. ha cumplido con todas las exigencias del PBC del Concurso de Oferta Nº 18/2013 para el Servicio de Catering, gastronómicos y hospedaje, y

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO, basados en los Puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la empresa: **ÑE´ECOOP LTDA.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"ÑE´ECOOP LTDA."** por un monto total de **Gs. 180.000.000.-** (Guaraníes; Ciento ochenta millones).de acuerdo al detalle más abajo mencionado siendo la Modalidad de Contrato Abierto.

Monto Mínimo	*Monto Máximo*
90.000.000	*180.000.000*

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Destinatario:
U.O.C.
Secretaria General

Es Copia

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

UOC/MDLR